

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, **LIGIA RUIZ MENDEZ**, mayor, casada, vecina de San José, Barrio Don Bosco, cédula de identidad número 1-490-727, en mi condición de Asesora del Despacho del señor Ministro, y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 19879-MAG del 30 de julio de 1990, publicado en la Gaceta No. 167 del 05 de setiembre del mismo año, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y el señor **VICTOR HUGO BOZA MORA**, mayor, casado, vecino de San José, Médico Veterinario, cédula de identidad número 1-451-264, en adelante denominado " EL BENEFICIARIO ", hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato de Adiestramiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:.....

CLAUSULA PRIMERA: " EL MINISTERIO " concede a " EL BENEFICIARIO " un permiso con goce de salario por un lapso de un mes, a partir del 01 de abril al 30 de abril de 1991 para que realice un Curso de Capacitación de Servicio de Investigación y Diagnóstico Veterinario en México.....

CLAUSULA SEGUNDA: Los gastos de pasajes aéreos, viáticos y estadía, serán cubiertos por la FAO.....

CLAUSULA TERCERA: " EL BENEFICIARIO " se compromete una vez concluidos sus estudios a prestar sus servicios a " EL MINISTERIO ", por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sin que ese lapso pueda exceder de 3 años, a su vez deberá someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962 (Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos) y sus reformas así como al Reglamento No. 17339-P de 02 de diciembre de 1986 y demás disposiciones conexas y concordantes.....

CLAUSULA CUARTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por " EL BENEFICIARIO " se tendrá a la señora **NORMA BOZA MORA**, mayor, viuda, maestra, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, cédula número 1-325-674, funcionaria del Ministerio de Educación Pública.....

CLAUSULA QUINTA: Este Contrato rige a partir del 01 de abril de 1991.-----

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la ciudad de

San José, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y

uno.....



Ligia Ruiz Menéndez

LIGIA RUIZ MENDEZ

" EL MINISTERIO "

Victor Hugo Boza Mora

VICTOR HUGO BOZA MORA

" EL BENEFICIARIO "

Norma Boza Mora

NORMA BOZA MORA

" EL GARANTE "

LVM | mga